

Adolfo Gómez <adolfo.gome

z@garrigues.com>

Lun 03/05/2021 11:57

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca

CC: Alejandro Acevedo; Miguel Cortés

<miguel.cortes@garrigues.com>;vivian.rosalescarvajal;notificacionesjudiciales@alianza.com.co;gerencia.dladino@dycgroupc.com;legalnotificacionescitibank@citi.com;notificaciones@transunion.com



2020-00296 Reposición contr...
190 KB

OTORGAMIENTO PODER - RA...
80 KB

CAMARA DE COMERCIO 05-0...
902 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señora

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de menor cuantía

Demandante: Leyder Ignacio Soto Gutierrez

Demandada: Experian Colombia S.A. y otros

Radicación: 760014003009-2020-00296-00

Actuación: Recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda del 27 de agosto de 2020

ADOLFO ENRIQUE GÓMEZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.443.088 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 264.882 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **Experian Colombia S.A.** ("Experian"), tal como se acredita con el poder que se adjunta al presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** proferido el 27 de agosto de 2020, el cual sustento en los términos del memorial adjunto.

Atentamente,

Adolfo Enrique Gómez Trujillo

GARRIGUES

☎ +57 1 326 69 99

☎ +57 1 326 69 70

✉ Av. Calle 92 No. 11-51 – Bogotá D.C. (Colombia)

www.garrigues.com

Señora
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de menor cuantía
Demandante: Leyder Ignacio Soto Gutierrez
Demandada: Experian Colombia S.A. y otros
Radicación: 760014003009-2020-00296-00

Actuación: **Recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda del 27 de agosto de 2020**

ADOLFO ENRIQUE GÓMEZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.443.088 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 264.882 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especiales de la sociedad **Experian Colombia S.A. ("Experian")**, tal como se acredita con el poder que se adjunta al presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** proferido el 27 de agosto de 2020, el cual sustento bajo los siguientes:

I. FUNDAMENTOS

1. **La demanda no indica en debida forma el lugar ni la dirección física en donde el demandante y su representante recibirán notificaciones personales**

El numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso ("CGP") dispone que en la demanda se deberá indicar el lugar, así como la dirección física del demandado (representante y apoderado), en donde recibirán notificaciones personales.

El demandante incumplió el mencionado requisito, toda vez que indicó un lugar y dirección física erróneos para efectos de notificación personal, lo cual genera importantes implicaciones frente al derecho de defensa de Experian. Como lo podrá corroborar el Despacho, el lugar y dirección física para efectos de notificación de la sociedad demandada (Experian Colombia S.A.) es la Cra. 7 N° 76-35, Piso 10 de Bogotá, mientras que la dirección erróneamente señalada por el demandante es la TR. 55 No. 98A - 66 Local 215-216.

Incurriendo también en imprecisión, el demandante indicó de forma errónea las direcciones electrónicas de Experian, toda vez que indicó como tales las siguientes: leidi.belalcazar@experian.com, contactodatacredito@datacredito.com, correspondencia.auxiliar@experian.com y auxiliar@experian.com, cuando en la realidad ninguna de ellas son las oficiales para efectos de notificación electrónica del demandado. El correo inscrito en el registro mercantil es: notificacionesjudiciales@experian.com, el cual no fue en el que Experian recibió la notificación de la demanda ni ninguno de los escritos correspondientes a la acción.

Lo descrito respecto del error a la hora de indicar las direcciones de Experian tiene implicaciones en su derecho de defensa, toda vez que, para efectos del presente proceso y la recepción de los documentos trascendentales al mismo, se indicaron direcciones equivocadas en desconocimiento de la norma procesal citada.

Lo anterior, da evidencia del incumplimiento del numeral 10 del artículo 82 del CGP de parte del demandante, motivo por el cual, la demanda debe ser inadmitida hasta tanto dicha formalidad sea acatada en debida forma.

2. *La demanda no allegó prueba de la existencia y representación legal del demandado*

Exige el numeral 2 del artículo 84 del CGP, que uno de los anexos obligatorios de la demanda es la prueba de la existencia y representación de las partes.

En el caso particular, el Despacho podrá verificar que junto con la demanda no se allegó dicha prueba, toda vez que el demandante no cumplió con su carga de probar la existencia y representación de Experian Colombia S.A.

Por lo anterior, la demanda no reúne los requisitos formales requeridos por la Ley, motivo por el cual debería procederse con la inadmisión de la demanda hasta tanto el demandante cumpla con la carga que le corresponde con base en el numeral 2 del artículo 84 del CGP.

3. *Los hechos y las pretensiones de la demanda no son precisos, claros ni coherentes frente al demandado*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 82 del CGP, las pretensiones de la demanda deben expresarse con absoluta precisión y claridad, rigor que, en el presente caso no fue satisfecho por el demandante, toda vez que las pretensiones de la demanda vinculan en su gran parte a otros sujetos más no a Experian Colombia S.A.

Como se desprende de la demanda, el demandante busca que se elimine información negativa de la base de datos administrada por el aquí demandado, sin embargo, las pretensiones, así como los hechos de la demanda, no son precisos, claros ni coherentes frente a la sociedad que represento. Son dirigidos a Alianza Fiduciaria S.A., ARD Colombia S.A.S. y Citibank sin que tengan relación o vinculen a la sociedad Experian.

La falta de claridad en la que incurrió el demandante, hace que sus pretensiones sean incoherentes e imprecisas frente a la sociedad que represento, incumpliendo así el requisito formal contenido en el numeral 4° del artículo 82 del CGP que exige precisión y claridad en la formulación de las mismas. Esta situación impone que el Despacho inadmita la demanda.

4. *La demanda no cumple con los requisitos del numeral 7 del artículo 82 y el artículo 206 del CGP respecto del juramento estimatorio*

Como se puede corroborar en el escrito de demanda y su subsanación, el demandante no cumplió con su carga de indicar de manera juramentada las pretensiones de la demanda.

Este es uno de los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 82 del CGP y el artículo 206 de la misma legislación.

El artículo 206 del CGP consagra en su parte inicial que: *“quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras,*

*deberá estimarlo razonadamente **bajo juramento en la demanda** o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos” (Resaltado propio).*

De lo anterior se desprende que la formulación del juramento estimatorio debe contener, como mínimo, la manifestación jurada del demandante acerca de los perjuicios sufridos a causa de las actuaciones del demandado, como también la discriminación de cada uno de los conceptos que la componen.

En el presente caso se observa que el demandante no cumplió con su carga de estimar de forma razonada lo que pretende en el proceso según le correspondía en virtud del artículo 206 del CGP, lo cual es además un requisito mínimo de la demanda en los términos del numeral 7 del artículo 82 del CPG.

Por lo anterior, la demanda no reúne los requisitos formales requeridos por la Ley, motivo por el cual debería procederse con la inadmisión de la demanda hasta tanto se exprese con claridad el monto que persigue con su formulación.

II. PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, se solicita de manera respetuosa al Juez que **REPONGA** el auto admisorio del 27 de agosto de 2020, para que en su lugar disponga su **INADMISIÓN**, exigiéndole a la parte demandante que cumpla en debida forma los requisitos formales de los numerales 2, 4, 7 y 10 del artículo 82, artículo 206 del Código General del Proceso y el numeral 2 del artículo 84 de dicho Código, so pena de que la demanda sea **RECHAZADA**.

Atentamente,



ADOLFO ENRIQUE GÓMEZ TRUJILLO

C.C. 1.018.443.088 de Bogotá D.C.

T.P. 264.882 del C.S. de la J.

OTORGAMIENTO PODER - RADICADO: 2020-00296

NJ

NOTIFICACIONES JUDICIALES <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>

Vie 30/04/2021 12:48

Para: Adolfo Gómez <adolfo.gomez@garrigues.com>; Alejandro Acevedo; Miguel Cortés <miguel.cortes@garrigues.com>

CC: Camacho, Juliana <Juliana.Camacho@experian.com>

Otorgamiento de Poder - JUZ...
47 KB

Señores

JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

Radicado: 2020-00296

Demandante: Leyder Soto

Demandado: Experian Colombia S.A y otros.

Asunto. Otorgamiento de poder

Por medio del presente correo, JULIANA CAMACHO RICAURTE, identificada con la C.C No. 53.067.992, en mi condición de representante legal de la sociedad comercial Experian Colombia S.A., identificada con el NIT 900.422.614-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores José Miguel De la Calle Restrepo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.417.606, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 66.218 expedida por el Consejo C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados jose.miguel.delacalle@garrigues.com; a Alejandro Acevedo Escallón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.414.692, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 196.243 expedida por el Consejo C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados alejandro.acevedo@garrigues.com; y a Adolfo Enrique Gómez Trujillo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.088, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 264.882 del C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados adolfo.gomez@garrigues.com, para que representen a la sociedad que represento en el proceso judicial iniciado por el señor Leyder Soto, identificado con el radicado N° 2020-00296 que cursa ante este Despacho.

Los apoderados quedan investidos de todas las facultades inherentes al otorgamiento de este poder, incluyendo todas aquellas prerrogativas establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y, en general, todas aquellas que convenga a los intereses y defensa de la sociedad que represento.

JULIANA CAMACHO RICAURTE
CC. No. 53.067.992 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
EXPERIAN COLOMBIA S.A.

NOTIFICACIONES JUDICIALES EXPERIAN COLOMBIA SA

notificacionesjudiciales@experian.com



Bogotá, 30 de abril de 2021

Señor (es):

JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Radicado: 2020-00296
Demandante: Leyder Soto
Demandado: Experian Colombia S.A y otros.

Asunto. Otorgamiento de poder

Por medio del presente correo, **JULIANA CAMACHO RICAURTE**, identificada con la C.C No. 53.067.992, en mi condición de representante legal de la sociedad comercial Experian Colombia S.A., identificada con el NIT 900.422.614-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los señores **José Miguel De la Calle Restrepo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.417.606, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 66.218 expedida por el Consejo C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados jose.miguel.delacalle@garrigues.com; a **Alejandro Acevedo Escallón**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.414.692, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 196.243 expedida por el Consejo C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados alejandro.acevedo@garrigues.com; y a **Adolfo Enrique Gómez Trujillo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.088, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 264.882 del C.S. de la J. y correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados adolfo.gomez@garrigues.com, para que representen a la sociedad que represento en el proceso judicial iniciado por el señor Leyder Soto, identificado con el radicado N° 2020-00303 que cursa ante este Despacho.

Los apoderados quedan investidos de todas las facultades inherentes al otorgamiento de este poder, incluyendo todas aquellas prerrogativas establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y, en general, todas aquellas que convenga a los intereses y defensa de la sociedad que represento.”

Cordialmente,



JULIANA CAMACHO RICAURTE
CC. No. 53.067.992 de Bogotá D.C
T.P. No. 188.950 del C.S de la J.
Representante Legal
Cuarta Suplente
EXPERIAN COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPERIAN COLOMBIA SA
Nit: 900.422.614-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02078644
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 No. 76-35 Piso 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@experian.com
Teléfono comercial 1: 3191400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 No. 76-35 Piso 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@experian.com
Teléfono para notificación 1: 3191400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2011, con el No. 01462957 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BW S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 29 de marzo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2012, con el No. 01623855 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BW S A S a EXPERIAN COMPUTEC S.A.S..

Por Escritura Pública No. 3020 del 4 de diciembre de 2012 de Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2012, con el No. 01687909 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EXPERIAN COMPUTEC S.A.S. a EXPERIAN COMPUTEC S.A..

Por Escritura Pública No. 3020 de la Notaría 58 de Bogotá D.C., del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de diciembre de 2012 bajo el número 01687909 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: EXPERIAN COMPUTEC S.A.

Por Escritura Pública No. 3020 de la Notaría 58 de Bogotá D.C., del 4 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de diciembre de 2012 bajo el número 01687909 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad COMPUTEC S A (abosorbida) la cual se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 1872 del 6 de noviembre de 2013 de Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2013, con el No. 01780391 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EXPERIAN COMPUTEC S.A. a EXPERIAN COLOMBIA SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2787 del 8 de octubre de 2018, inscrito el 17 de octubre de 2018 bajo el No. 00171757 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal No. 20018-081 de: BANCOLCRES contra: EXPERIAN COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es el de ofrecer a terceros servicios de: Procesamiento de datos: Almacenamiento, administración, manejo y/o transformación de información en todas sus formas; comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos; creación, administración y organización de archivos; documentos, y bases de datos para procesos ordenados por terceros o para la comercialización de productos o servicios en general; elaboración de cálculos, estadísticas e informes para cualquier posible aplicación técnica, comercial, industrial o científica; adquisición, captura, procesamiento, administración y/o comercialización de información en general en cualquier país; operación y administración de instalaciones para el procesamiento de información en todas sus formas, de propiedad de terceros en beneficio de ellos mismos y/o de otras personas, bien sea con personal de la sociedad o con personal empleado por terceros; gerencia delegada de operaciones, negocios. Y proyectos relacionados con la adquisición, almacenamiento, administración; procesamiento y/o distribución de información; prestación de servicios de tecnología de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la información, los cuales incluyen entre otros: El outsourcing,) a consultoría, el desarrollo de sistemas, la integración de sistemas, la gerencia de proyectos y la venta de servicios y/o productos; y prestación de servicios de asesoría técnica, y de consultoría en materias relacionadas con las anteriores actividades. En desarrollo de su objeto, la compañía podrá adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar préstamos de dinero a interés gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptados en pago, promover la formación de empresas da la misma índole o de negocios relacionados con su objeto y aportar a ellos toda clase de bienes; celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto social o que se relacione con él; adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones de empresas ; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjera: Dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto social; y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos c contratos, bien sea civiles, comerciales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. Así mismo, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, fabricas, depósitos o agencias; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de su: Propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines el objeto social principal, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones públicas, privadas y contratación directa, así como celebrar el contrato de mutuo, seguro, transporte, fletamento, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, otorgar garantías y en fin, realizar toda clase de operaciones con títulos valores. Podrá realizar o prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo autorización de la junta directiva, adoptada por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$921.258.000,00
No. de acciones : 921.258,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$921.258.000,00
No. de acciones : 921.258,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente, quien será su representante legal y quien será su representante legal y quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá (4) suplentes, primero, segundo, tercero, y cuarto. El primero, segundo y tercer suplente remplazarán al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El cuarto suplente representará a la compañía en los asuntos de índole administrativo y jurisdiccional, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la sociedad en conciliaciones judiciales y extrajudiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones. Serán atribuciones del presidente de la sociedad: 1)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejercer la representación legal de la sociedad; 2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Administrar la sociedad y celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de ella, con arreglo a lo prescrito en estos estatutos; 4) Celebrar, sin necesidad de autorización alguna, los actos o contratos cuya cuantía no exceda de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 5) Celebrar, sin necesidad de autorización alguna, los actos o contratos sobre adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles o de activos fijos de la compañía, cuando su cuantía no exceda del valor de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 6) Nombrar los empleados subalternos y a los administradores de las agencias, que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y removerlos cuando lo estime conveniente. De los nombramientos de las personas de los dos niveles inmediatamente inferiores a él deberá informar oportunamente a la Junta Directiva; 7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, las cuentas y libros de la sociedad, el balance general, el proyecto de repartición de utilidades y su informe; 8) Constituir mandatarios para que obren a sus órdenes y representen a la sociedad; 9) Transigir o comprometer las cuestiones litigiosas que se susciten con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía sea o exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; 10) Mantener bajo su custodie los caudales de la sociedad; 11) Firmar y expedir los títulos de las acciones; 12) Cumplir con los demás deberes que le impongan la ley, los estatutos, los reglamentos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Parágrafo. Las atribuciones del cuarto suplente del representante legal serán las establecidas en el artículo trigésimo de los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 32 del 15 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578117 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Mariana Pinheiro P.P. No. 0000000FU267707
Monteiro De Carvalho

Por Acta No. 23 del 31 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2017 con el No. 02276338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Erick Hamburger Barraza	C.C. No. 000000072156155

Por Acta No. 32 del 15 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Maria Carolina Garcia Mejia	C.C. No. 000000052258695

Por Acta No. 23 del 31 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2017 con el No. 02276338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Natalia Andrea Tovar Ibagos	C.C. No. 000000052580242

Por Acta No. 31 del 29 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019 con el No. 02520470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del	Juliana Camacho Ricaurte	C.C. No. 000000053067992

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kerry Lee Williams	P.P. No. 000000457636167
Segundo Renglon	Valdemir Bertolo	P.P. No. 0000000FR349893
Tercer Renglon	Mariana Pinheiro Monteiro De Carvalho	P.P. No. 0000000FU267707

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Carolina Garcia Mejia	C.C. No. 000000052258695
Segundo Renglon	Sergio Souza Fernandes Junior	P.P. No. 0000000FM772310
Tercer Renglon	Natalia Andrea Tovar Ibagos	C.C. No. 000000052580242

Por Acta No. 19 del 30 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2017 con el No. 02235137 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kerry Lee Williams	P.P. No. 000000457636167

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Sergio Souza Fernandes Junior	P.P. No. 0000000FM772310

Por Acta No. 23 del 23 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2018 con el No. 02346970 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Natalia Andrea Tovar Ibagos	C.C. No. 000000052580242

Por Acta No. 26 del 16 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2020 con el No. 02570154 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Valdemir Bertolo	P.P. No. 0000000FR349893
Tercer Renglon	Mariana Pinheiro Monteiro De Carvalho	P.P. No. 0000000FU267707

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Carolina Garcia Mejia	C.C. No. 000000052258695

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2017 con el No. 02205477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Milton David Pirajan Camargo	C.C. No. 000001010198859

Por Documento Privado del 22 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2020 con el No. 02544717 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alvaro Javier Cespedes Cespedes	C.C. No. 000001121858760

PODERES

Por Documento Privado sin Núm. del representante legal del 19 de julio de 2016 inscrito el 11 de agosto de 2016, bajo el No. 00035136 del libro V, Jaime Mauricio Angulo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de EXPERIAN COLOMBIA S.A. (en adelante la sociedad) por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora Patricia Herrera Roca identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.496.135, para que en su calidad de Vicepresidente comercial de la sociedad, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con clientes de la sociedad en desarrollo de su objeto social, y cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos colombianos a doscientos noventa y un salarios mínimos mensuales legales vigentes (291 SMMLV). El presente poder especial se entenderá vigente, en tanto no se vea revocado expresamente por el representante legal de la sociedad.

Por Documento Privado sin Núm. del representante legal, del 08 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040794 del libro V, Andre Chang Alvim, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjería No. 820343, actuando en calidad de segundo suplente del Presidente de EXPERIAN COLOMBIA S.A. (en adelante la "sociedad") identificada con NIT 900.422.614-8, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora Teotiste Maria Angela Ramirez Campos, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.694.341 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de abogada contratos de la sociedad, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con proveedores de la sociedad, y cuya cuantía no exceda el equivalente en pesos colombianos a mil ciento treinta y dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.132 SMMLV). El presente poder especial se entenderá vigente, en tanto no sea revocado expresamente por representante legal de la sociedad.

Por Documento Privado sin Núm. del representante legal, del 23 de enero de 2019, inscrito el 28 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040983 del libro V, Andre Chang Alvim, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 820343, actuando en calidad de segundo suplente del Presidente de la sociedad de la referencia (en adelante la "sociedad"), por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora Silvia Dodalia Catarineu, mayor de edad, identificada con el pasaporte No. 467114635 de Estados Unidos de América, para que en su calidad de global head of contracting & risk, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con proveedores de la sociedad, y cuya cuantía no exceda el equivalente en pesos colombianos a mil ciento treinta y dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.132 SMMLV).

Por Documento Privado sin número, del 06 de agosto de 2019, inscrito el 21 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00042066 del libro V, compareció Andre Chang Alvim identificado con Cédula de Extranjería No. 820.343, quien, obrando en su calidad de segundo suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Boris Vergnes, identificado con la cédula de extranjería No. 1.001.023, para que en su calidad de head of procurement de spanish latam, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con proveedores de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Sociedad, y cuya cuantía no exceda de trescientos ochenta (380) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El presente poder especial se entenderá vigente, en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la Sociedad.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 03 de diciembre de 2019, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042818 del libro V, Andre Chang Alvim identificado con cédula de extranjería No. 820.343 actuando en su calidad de Representante legal (Segundo Suplente del Presidente) de Experian Colombia S.A. identificada con NIT 900.422.614-8, confiere poder especial a la señora Nydia Maria Arrazola Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.448.136 expedida en la ciudad de Barranquilla, para que en su calidad de Vicepresidente Comercial del Segmento Estratégico de la sociedad, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con clientes de la sociedad en desarrollo de su objeto social, y cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos colombianos a Ciento Noventa y Tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (193 SMMLV). El presente poder especial se entenderá vigente, en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la Sociedad

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 29 de noviembre de 2019, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042819 del libro V, Andre Chang Alvim identificado con cédula de extranjería No. 820.343 actuando en su calidad de Representante legal (Segundo Suplente del Presidente) de Experian Colombia S.A. identificada con NIT 900.422.614-8, confiere poder especial a la señora Yolanda Zubieta Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.249.246 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que en su calidad de Vicepresidente SME de la sociedad, actúe en nombre y representación de la sociedad para efectos de celebrar contratos y demás documentos relacionados con los mismos que deban celebrarse con clientes de la sociedad en desarrollo de su objeto social, y cuya cuantía no exceda del equivalente en pesos colombianos a Ciento Cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (140 SMMLV). El presente poder especial se entenderá vigente, en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la Sociedad, o en tanto no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 5 de abril de 2011 de la Asamblea General	01468591 del 7 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 2 del 25 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01474046 del 28 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 3 del 9 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01609919 del 23 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01623855 del 10 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 5 del 26 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01634468 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3020 del 4 de diciembre de 2012 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	01687909 del 10 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8 del 6 de febrero de 2013 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	01704905 del 11 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1872 del 6 de noviembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01780391 del 12 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2765 del 27 de septiembre de 2017 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02274910 del 10 de noviembre de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de junio de 2019 de Representante Legal, inscrito el 17 de junio de 2019 bajo el número 02477359 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EXPERIAN LATAM HOLDINGS UNLIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-03-27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de junio de 2019 de Representante Legal, inscrito el 17 de junio de 2019 bajo el número 02477356 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EXPERIAN LATAM HOLDINGS UNLIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-03-27

****ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 17 de Junio de 2019, bajo el No. 02477356 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad EXPERIAN LATAM HOLDINGS UNLIMITED (matriz) configuró grupo empresarial con la sociedad de la referencia y la sociedad BYINGTON COLOMBIA S.A.S (subordinadas).

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

Se aclara la situación de control inscrita el 17 de Junio de 2019, bajo el No. 02477359 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad EXPERIAN LATAM HOLDINGS UNLIMITED (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre EXPERIAN LATAM ESPAÑA INVERSIONES S.L. (sociedad extranjera) y sobre BYINGTON COLOMBIA S A S (subordinadas) a través de la sociedad de la referencia (Filial)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DATA CREDITO
Matrícula No.: 00769129
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tr. 55 No. 98A - 66 Local 215-216
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01
Recibo No. 0921034409
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 224.314.234.580
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chapinero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 14:23:01

Recibo No. 0921034409

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9210344095A7FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.